



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022-CPP

Paita, 02 de junio del 2022.

VISTO: En Continuidad de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 02 de junio del 2022;
y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos Continuidad de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 02 de junio del 2022, el Abg. Emmanuel Calderón Ruiz - Regidor Municipal, solicita se conforme la comisión Especial del Concejo para revisar todas las Cartas Fianzas, documentos que acrediten el proceso de validación los mismos por parte de la entidad ya sea de adelanto directo, de garantía de fiel cumplimiento desde el año 2019 hasta la fecha todo esto en referencia al Acuerdo de Concejo N° 075-2022 de fecha 17 de mayo del 2022.

Que, las Comisiones Especiales del Concejo se constituyen por acuerdo del Concejo y se les encarga asuntos específicos, que no corresponden a ninguna comisión ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por acuerdo del Concejo. Se constituyen para fines protocolares o ceremoniales, de estudios, investigaciones o de trabajo conjunto con otras comisiones; ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el Pleno, a propuesta del Alcalde o Regidores. (art. 94° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Paita).

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sometió a consideración del Pleno de Concejo la conformación de Comisión Especial del Concejo para revisar todas las Cartas Fianzas, documentos que acrediten el proceso de validación los mismos por parte de la entidad ya sea de adelanto directo, de garantía de fiel cumplimiento desde el año 2019 hasta la fecha todo esto en referencia al Acuerdo de Concejo N° 075-2022 de fecha 17 de mayo del 2022; la misma que estará integrada por los Regidores Municipales; Abg. Emmanuel Calderón Ruiz, CD Diego Wilfredo Albines Rumiche y Lic. Teodora Mery Flores de Castañeda; se llevó a votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ACUERDO:

Artículo 1°.- Designar la conformación de Comisión Especial del Concejo encargada de revisar todas las Cartas Fianzas, documentos que acrediten el proceso de validación, los mismos por parte de la entidad ya sea de adelanto directo, de garantía de fiel cumplimiento desde el año 2019 hasta la fecha todo esto en referencia al Acuerdo de Concejo N° 075-2022 de fecha 17 de mayo del 2022, quedando conformado por los siguientes regidores:

- Abg. Emmanuel Calderón Ruiz.
- CD. Diego Wilfredo Albines Rumiche.
- Lic. Mery Flores de Castañeda.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA